



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 052-2024-TCE*

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 052-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 052-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2025.- Las 11h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2025-1536-JUR de 1 de abril de 2025, constante en una (1) foja, suscrito por el abogado Washington Calderón Sánchez, director técnico de procesamiento de decisiones jurisdiccionales de la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, al que se adjuntan en calidad de anexos: **i)** Las copias de varios documentos, constantes en seis (6) fojas; **ii)** el expediente original de la Causa Nro. 052-2024-TCE. Documentos ingresados a este Tribunal el 4 de abril de 2025 a las 13h50 y recibidos en el despacho del suscrito juez electoral el 8 de abril de 2025 a las 09h01.

ANTECEDENTES

- i.** Mediante auto de sustanciación dictado por el suscrito el 26 de agosto de 2024 a las 15h21, ordené, en atención al escrito presentado por el señor Wilfrido René Espín Lamar, con el cual presentó **acción extraordinaria de protección**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, a través de la Secretaría General de este Tribunal, se remita el expediente íntegro de la presente causa a la Corte Constitucional, dejando previamente copias certificadas del proceso para los archivos de la Secretaría General.
- ii.** Mediante Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2025-1536-JUR de 1 de abril de 2025, el abogado Washington Calderón Sánchez, director técnico de procesamiento de decisiones jurisdiccionales de la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, devolvió al Tribunal Contencioso Electoral el expediente original de la causa signada con el Nro. 052-2024-TCE constante en cuatro (4) cuerpos, contenidos en trescientos cincuenta y dos (352) fojas, además, remitió a este Órgano los autos dictados por la Sala de Admisión de la Corte Constitucional, el 25 de octubre de 2024 y de 14 de febrero de 2025, dictados dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. 1953-24-EP, presentada por el señor Wilfrido René Espín Lamar, con los que se la inadmitió la acción presentada, y se negó la solicitud de aclaración y ampliación, respectivamente.

Con los antecedentes expuestos, **dispongo:**



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 052-2024-TCE

PRIMERO.- A través de la Relatoría de este Despacho, póngase en conocimiento de la señora jueza y los señores jueces que integraron el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolvió la presente causa en definitiva instancia: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Fernando Muñoz Benítez y abogado Richard González Dávila, quienes dictaron la sentencia (voto de mayoría y el voto salvado) el 24 de julio de 2024, de los autos remitidos a este Tribunal por la Corte Constitucional del Ecuador, referidos en el numeral **ii** del acápite "**antecedentes**" del presente auto.

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, devuélvase el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para su custodia en el archivo jurisdiccional de la institución.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A la señora jueza y señores jueces contencioso electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Fernando Muñoz Benítez y abogado Richard González Dávila, en las direcciones electrónicas: ivonne.coloma@tce.gob.ec / angel.torres@tce.gob.ec / joaquin.viteri@tce.gob.ec / fernando.munoz@tce.gob.ec / richard.gonzalez@tce.gob.ec / ricardo3ec@gmail.com.

3.2. A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / estebanrueda@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / mishellesparza@cne.gob.ec.

3.3. Al señor Wilfrido René Espín Lamar, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / espinlamar@gmail.com / ggarcosa@gmail.com.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publicar en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril de 2025

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL